

BOLETÍN *del* PATRONATO Real para la Represión de ♣ ♣ la trata de blancas. ♣ ♣

SUMARIO

- 
- I. **El vivero de la trata**, por el Ilustrísimo Sr. D. Rafael Salillas, Vocal de la Junta directiva del Patronato Real.
- II. **Las mujeres y los niños**, por el Ilustrísimo Sr. D. Octavio Cuartero, Secretario del Patronato Real.
- III. **Parte oficial**.—Real orden participando que la región de Wei-Hai-Wei y las colonias alemanas han quedado incluidas entre los países adheridos al Convenio de 1904 relativo á la trata de blancas.
- IV. **Movimiento de personal en las Delegaciones del Patronato Real**.
- V. **Crónica del Patronato**.—*El Asilo de San Fernando*.—*Noticias*.—*Estadística de jóvenes amparadas*.—*Tesorería del Patronato*.
- VI. **Administración de justicia**.
- VII. **Crónica del Extranjero**.—*El Comité internacional de Londres*.—*La represión de la trata en los Estados Unidos y el Japón*.—*Una nueva Conferencia internacional*.
- VIII. **Estado de la represión de la trata de blancas en el Extranjero en 1906**, Alemania, Austria, Argentina, por D. Julián Juderías, Secretario del Patronato Real.

Imprenta de la Sucesora de
M. Minuesa de los Ríos, Mi-
guel Servet, 18. Teléfono 651.

Año I. ♣ Núm. 2.º

Agosto de 1907. ♣

AL LECTOR

El III Congreso internacional para la Represión de la trata de blancas, reunido en París en Octubre de 1906, votó por unanimidad una moción concebida en estos términos:

... «Que los Comités nacionales fortalezcan su organización mediante una activa propaganda, solicitando el concurso de la prensa, dando conferencias públicas, organizando Congresos nacionales, en una palabra, haciendo cuanto sea posible para atraerse nuevos partidarios.»

El Patronato Real para la Represión de la trata de blancas, cuya obra mereció en el Congreso de París entusiastas elogios, publicaba ya en la *Revista Social* de Barcelona, gracias á la amabilidad y al celo humanitario de su Director, el Sr. Albó y Martí, un pequeño *Boletín* en el que se insertaban las memorias y noticias del Patronato Real. Aprobado por el Congreso de París el acuerdo antes traducido, se impone una propaganda activa, enérgica, decidida y constante.

Es preciso que el Patronato Real no se limite á la publicación de noticias, sino que emprenda la obra de explicar á las gentes los fines que persigue, el espíritu en que se inspira, la obra que realizan en el mundo entero los propagandistas de la represión de ese tráfico indigno que ha venido á sustituir en una época de libertad y de justicia á aquel otro tráfico que se llamó la trata de negros. La publicación de este BOLETÍN, órgano del Patronato, que con tan singular acierto dirige S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel, y que se halla bajo la soberana protección de S. M. la Reina Doña María Cristina, tiene por objeto cumplir el citado acuerdo del Congreso de París, difundiendo la idea de la regeneración moral de las

BOLETÍN *del* PATRONATO Real para la Represión de ❖ ❖ la trata de blancas. ❖ ❖

EL VIVERO DE LA TRATA

La última reforma de nuestro Código penal en lo concerniente á los delitos contra la honestidad responde al espíritu protector señalado por los ingleses en el precepto de que la menor ha de ser protegida aun contra su propia debilidad.

Pero con todo, es una reforma que tardará en causar estado. Se la quiere soslayar de diferentes maneras. Los que creen que la prostitución reglamentada es un remedio sanitario eficaz, dicen que se favorece la prostitución clandestina y se fomentan las llamadas enfermedades vergonzosas. Nuestros primeros especialistas y los de más larga experiencia han demostrado que la protección sanitaria ha de ser de muy otra índole que la de las actuales *aduanas de reconocimiento*. Pero esta es una cuestión que bien merece ser especialmente tratada por los aludidos especialistas en este BOLETÍN, á fin de que se defina una buena orientación.

Aunque más desenfadado, es más lógico el punto de vista de los *tratantes* y de los libertinos. Dicen éstos que con las actuales prohibiciones la prostitución pierde..... ¿Cómo lo diríamos honestamente?

Así como nuestro gran poeta Campoamor definió una mutalidad de las cosas según el color del cristal con que se miran, puede definirse otra variabilidad más esencial de aspecto conforme al interés que considera unas mismas cosas. El interés sanitario puede decirse exento de tonos de moralidad, y se puede decir, con la consideración de un acreditado tratadista, Parent-Duchatelet, que afirmaba que sin las enfermedades venéreas la prostitución sería una profesión saludable.

En el interés del *tratante* no hay otra norma que el negocio. Un tratante de frutas, por ejemplo, brindará al apetito cuantas especies y variedades lo puedan despertar. Tratándose del «fruto prohibido» y del despertamiento de los malos apetitos, es natural que el interés logrero se considere lastimado si se le dificulta que en sus almacenes, estantes y escaparates puedan faltar algunas clases de las que solicita la afortunada clientela.

Y no hay para qué rechazar el símil. El hombre, como comensal, es un devorador de frutos naturales en toda la extensión de la naturaleza consumible; y el hombre, en otra manifestación devoradora de la vida, aunque corresponde á otro orden de apetencias, es innecesariamente un devastador de algo que á las sociedades que se quieren conservar les importa mucho, porque en sus desenfrenadas apetencias no devora los frutos del reino vegetal ó del animal, sino que sacrifica á sus deseos los tiernos vástagos de su propia raza.

Y hé aquí por qué los *tratantes*, con el único punto de vista del negocio, que es el mantenedor de la *trata celestinesca*, consideran que la última reforma de nuestro Código penal les priva de surtir sus almacenes, sus estantes y sus escaparates, porque les quita el *vivero de la trata*, que es el gran proveedor del impuro comercio y el gran despertador de los apetitos extenuados.

Contra un desapoderado interés comercial, sea el que fuere, se opone un firme interés conservador, y á las sociedades no les importa, sólo para mantener la pujanza y la nobleza de la vida, que se conserven los montes defendiéndolos del hacha devastadora.

Más desastres produce la devastación de nuestra juventud, destruida prematuramente del tronco de su pureza; y esta es la conservación á que viene obligado el Real Patronato contra la trata de blancas, que puede hacer una gran obra de defensa social, evitando esas talas morales que debilitan nuestra raza y la envilecen.

RAFAEL SALILLAS



LAS MUJERES Y LOS NIÑOS

El siglo XX hará su obra principal de la protección de la mujer y de la infancia. La dignificación de la mujer y la defensa del niño son la aspiración universal de sociólogos y reformadores.

En esa dirección se produjo el movimiento humanitario contra la trata de blancas, obra impulsada desde su comienzo por elementos sociales del más alto valer, pues á ella han concurrido Reinas y Princesas, grandes señoras y damas humildes, sin preguntarse por su religión, ni por sus costumbres, ni por su linaje, ni por su nacionalidad. Una sublime aspiración, la de dignificar á la mujer, la de librarla de ese tráfico infame que en el mercado universal del vicio se conoce con el nombre de trata de blancas.

En España tuvo su origen el movimiento contra la trata en augustas iniciativas: la Infanta Doña Paz de Borbón logró interesar á la Familia Real para que nuestra Nación se asociara á esa cruzada humanitaria, y fué desde un principio tan eficaz y decidida la cooperación de S. M. la Reina Cristina y de S. A. la Infanta Doña Isabel, que las damas de nuestra nobleza y las señoras más distinguidas de nuestras provincias secundan con celo y entusiasmo la acción y los deseos de las augustas protectoras del Patronato creado por S. M. para ayudar á esta cruzada humanitaria.

S. M. la Reina Doña María Cristina, cuya memoria prodigiosa y claro entendimiento la permiten asimilarse las ideas más complejas; S. A. la Infanta Isabel, que une á su talento superior una voluntad tan enérgica que parece multiplicarse ante las mayores dificultades, encontraron un auxiliar admirable en la primera Vicepresidenta del Patronato, en aquella virtuosa Condesa de Siruela, Duquesa viuda de Alba, nacida y educada para los mayores y más arduos empeños sociales.

Hoy reemplaza á la acción de aquella noble dama otra no menos ilustre y capaz, de cuya meritoria labor no queremos ocuparnos porque sabemos que con ello habría de ofenderse la modestia de la Condesa de Aguilar de Inestrillas; pero, concretando el pensamiento que nos guía á emborronar estas cuartillas, diremos que en España, la acción del Patronato Real para la Represión de la trata de blancas llega insensiblemente á producir otros beneficios y á encauzar grandes iniciativas en favor de la mujer y de la infancia.

Las funciones del ministerio público que yo ejerzo me permiten observar que la acción de la justicia, no sólo se ve con frecuencia requerida para castigar hechos de la trata, sino desórdenes perniciosos á la moral de los hogares y contrarios á la sana educación de la familia, que deben llevar consigo la pérdida de la patria potestad, cuando menos, si es que además no hay también materia para que en el orden penal surtan otros efectos.

También puede observarse por quien haya leído la estadística incompleta que publicamos en el núm. 1.º de este BOLETÍN y en el actual que, en varias Delegaciones del Patronato, la obra de éste no se ha limitado á salvar á muchas jóvenes de ese tráfico infame, sino que ha completado su obra cristiana dando á bastantes matrimonio.

Que las personas discretas á quiénes llegue esa noticia nos hagan la piedad de considerar breves instantes sobre la importancia social que tiene el hecho de pasar de la prostitución al matrimonio, y si la caridad las inspira el deseo de asociarse á una obra buena en favor de la mujer, que se acuerden del Patronato Real contra la trata de blancas.

Pronto comenzaremos la construcción de un Asilo en el inmediato pueblo de San Fernando de Jarama, donde, no sólo hallarán un refugio las mujeres redimidas del vicio, sino medios de someterse á una obra de reformatión que las reintegre á la sociedad en la plenitud moral necesaria para todos los fines de la vida.

Con todos estos antecedentes contestamos á muchos que preguntan: ¿Qué es eso del Patronato? ¿Qué es eso de la Trata? Hay muchos que nos suponen entregados á la loca pretensión de suprimir el vicio, poco menos que de Real orden, ó que aspiramos á que, de la noche á la mañana, los hombres resulten buenos y las mujeres santas. Esas y otras mil invenciones nos tienen sin cuidado.

Nos ocupa la defensa de esas pobres menores que, faltas de protección natural ó legal, van á aumentar las legiones de las esclavas blancas y ser materia de lucro para los tratantes del placer.

Nos preocupa también y procuramos defender á las mayores de edad que, engañadas con promesas de empleos y granjerías, se las saca de su patria y se las lleva á países lejanos para sitiarlas allí por el desamparo y el hambre, hasta hacerlas caer en las garras de esos traficantes sin conciencia.

Por eso la Asociación internacional en defensa de las esclavas blancas se extiende hoy por todo el mundo, vigilando puertos, estaciones, hoteles, teatros, cafés-conciertos, é indagando dónde puede hallarse una pobre mujer á quien redimir, una niña infeliz que salvar. ¿No os conmueve una obra tan hermosa?

¡Acordaos los que os sentís felices viendo á vuestras hijas bajo la acción tutelar de vuestros hogares; acordaos las que, todavía jóvenes, os sentís felices al lado de cariñosos maridos que os ha deparado vuestra buena fortuna, acordaos de esas pobrecitas esclavas blancas condenadas á servir las exigencias del vicio, las demandas extrava-

gantes de la sensualidad y los intereses de los infames traficantes del placer!..., y venid á ayudarnos. ¿Quién se acostará tranquilo sin haber hecho algo en la vida en defensa de las mujeres y de los niños?

Desengañaos cuantos soñáis con grandes renovaciones sociales: sin la dignificación de la mujer y la protección de la infancia, no habrá redención posible ni reforma cierta.

OCTAVIO CUARTERO,

Secretario del Patronato Real.



PARTE OFICIAL

Real orden.

Excm. Sra.: Por el Ministerio de Estado se dice á éste, con fecha 3 del actual, lo siguiente:

«El Encargado de Negocios de Francia, con fecha 2 de Junio último, dice á este Departamento lo que sigue: Mi Gobierno acaba de ser informado por el Embajador de Inglaterra en París de que el Comisario de Wei-Hai-Wei ha participado al Gobierno británico que dicho territorio se propone adherirse al arreglo relativo á la trata de blancas de 18 de Mayo de 1904. En ampliación á su nota de 7 de Mayo último, tengo la honra de poner estos informes en conocimiento de V. E. Por otra parte, la Embajada de Alemania ha prevenido al Sr. Ministro de Negocios extranjeros que, habiendo decidido el Gobierno imperial hacer uso del derecho que le estaba reservado por los artículos 1.º y 2.º del Protocolo de firma del arreglo de 19 de Mayo de 1904, relativo á la represión de la trata de blancas en las colonias, declara acceder á los términos de dicha Convención, concerniente al modo de ponerla en vigor en todas las colonias alemanas.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1907. El Subsecretario, *Pascual Amat*. — Excm. Sra. Vicepresidenta general del Patronato Real para la Represión de la trata de blancas.



Movimiento de personal en las Delegaciones.

1.º de Agosto. — Ferrol: Por renuncia del cargo de Tesorera de la Sra. Doña Dolores Azcárraga de Montero, se ha nombrado á la señora Doña Dolores Reygondoren de Carballo.

13 de Agosto. — Soria: Para cubrir vacantes de Vocales de la Delegación, producidas por enfermedad ó cambio de domicilio, han sido nombradas las Sras. Doña Juliana Soria de Castro, Doña Juana Cacho de García Zamora, Doña Octaviana Usuriaga, Doña Ángela Calahorra de Ramírez, Doña Gregoria Palacios de Castillejos y los Sres. D. Vicente García Ramírez, D. Gregorio Velasco, D. Teodoro Ramírez y D. Francisco Mejía.

13 de Agosto. — Jaén: Á propuesta de la Delegación han sido nombradas Vocales de la misma las Sras. Doña Tomasa Molina de Higueras, Doña Carmen Aguilera de Barrio, Doña Rosa Hernández de Ballesteros, Doña Juana Quiroga de Soria, Doña María Cuesta de Rubio, Doña Luisa Urquiza de Shlly, Doña Esperanza Córdoba de Ruiz, Doña Josefa Cader de Ruiz, Doña Catalina Calatrava de Ortega, Doña Matilde Vilchez, Doña Margarita Gómez de Ruiz, Doña Teresa León de Fernández Duro, Doña Mercedes Artazas de Gadeo y Doña Adela Lecea de Illana.



CRÓNICA DEL PATRONATO

El Asilo de San Fernando de Jarama.

Desde un principio trató el Patronato Real de organizar en Madrid, por medio de su Junta directiva y de la Delegación que funciona en la capital, y en provincias por medio de las demás Delegaciones, Asilos-refugios para las jóvenes recogidas y amparadas. Las dificultades con que ha tropezado y tropieza esta obra, á pesar del celo de las personas que se esfuerzan en realizarla, han sido y son grandes, puesto que en muchos casos la buena voluntad de las Delegaciones se ha visto reducida á la impotencia, merced á la apatía y á la indiferencia de la opinión. En otros, por el contrario, las Comunidades religiosas han prestado valioso concurso al Patronato, y en algunos, muy dignos de aplauso, las Delegaciones han logrado fundar y sostener pequeños Asilos para las jóvenes por ellas recoge-

das. Esto ha ocurrido en Madrid, Granada, Pamplona y Canarias. En la actualidad, ocúpase la Junta directiva en la organización de un establecimiento de este género en San Fernando de Jarama. Destinado á ser Asilo-refugio central, merece que le consagremos unas cuantas líneas. El edificio en que ha de instalarse lo debe el Patronato Real á la caritativa generosidad de la Excm. Sra. Doña Elisa García Page de Carrera, que lo cedió con el indicado objeto. La escritura de cesión de este edificio, denominado Casa-Administración de San Fernando de Jarama, se otorgó el 22 de Junio de 1906, ante el Notario D. Darío Bugallal y Araujo, por los excelentes Sres. Doña Elisa García Page y D. José de la Carrera, como propietarios, asistiendo al acto, en representación del Patronato Real, los Excmos. Sres. Conde de Aguilar de Inestrillas, D. Eduardo Dato y D. Javier Ugarte.

El edificio comprende una manzana denominada Casa-Administración, situada en San Fernando de Jarama, plaza de Fernando VI, número 5, y perteneció al Real Patrimonio. Tiene planta baja, principal y buhardillas, y ocupa, con su huerta-jardín, un área de 22.024 metros cuadrados, equivalentes á 283.683 pies. Reune excelentes condiciones, está situado en lugar pintoresco y sano, y, una vez efectuadas las reformas y reparaciones necesarias, podrá facilitar alojamiento á más de 300 jóvenes y á las religiosas encargadas de su educación y custodia.

Las últimas sesiones celebradas por la Junta directiva del Patronato se consagraron casi exclusivamente á la organización de este Asilo, quedando aprobados los planos y el proyecto de reformas hecho por el Sr. D. Luis María Cabello y Lapiedra, Arquitecto del Ministerio de Gracia y Justicia. Resuelta asimismo la cuestión del abastecimiento de aguas para el futuro Asilo, se acordó por unanimidad comenzar en seguida los trabajos. El coste de las obras se calcula aproximadamente en unas 150.000 pesetas, deseando el Patronato que el establecimiento sea un modelo en su género.



Noticias.

Ha fallecido la Sra. Doña Dolores Aguilar de Gallego, Vocal de la Delegación del Patronato en Jaén, celosa propagandista de la represión de la trata de blancas.



La misma Delegación, que no cuenta con edificio alguno, ni un Instituto religioso donde puedan ser acogidas y educadas las jóvenes sustraídas de la mala vida, acordó, en su junta general de 14 de Julio último, construir por su cuenta un modesto edificio propio con dicho fin. Al efecto se propone iniciar una suscripción general en la provincia, contando además para ello con el prometido apoyo de las Autoridades, y ha interesado también la cooperación del Patronato, que no dejará de acudir al llamamiento mandando un auxilio en metálico, si no en relación con su deseo de ayudar á las Delegaciones, al menos en la manera que permitan sus recursos y sus muchas atenciones.



En cumplimiento de lo resuelto por la Audiencia de Jaén en la causa seguida por corrupción de menores en el Juzgado de Cazorla, el Gobernador civil ha puesto á una joven menor á disposición de la Delegación para su amparo y enseñanza. Se gestiona su colocación en un Asilo, y entre tanto su ingreso en el Hospicio provincial.



Estadística de jóvenes amparadas.

El total de jóvenes amparadas durante el año de 1906 por las Delegaciones de que se hace mención ha sido el de.....	134
De las mismas, están asiladas.....	51
Han resultado incorregibles.....	8
Han sido entregadas á sus familias.....	46
Han contraído matrimonio.....	25
Está sirviendo en casa de confianza.....	1
Han fallecido piadosamente.....	2
Están enfermas en hospitales.....	4
Transeuntes amparadas.....	2

Si los datos anteriores se suman á los recibidos de las Delegaciones antes de 1.º de Enero de este año, resulta un total de jóvenes amparadas durante 1906 de.....	725
Asiladas.....	433
Entregadas á sus familias.....	127
Sirviendo en casas de confianza.....	8
Han contraído matrimonio.....	46
Enfermas en hospitales.....	17

Entregadas á las autoridades.....	3
Repatriadas.....	2
Fugadas.....	2
Entregadas á sus tutores.....	2
Transeuntes.....	2

Aunque no coincide el número de amparadas con el de las que han sido colocadas, sin duda por las dificultades que representan para conseguirlo, no es por ello menos consolador el bien realizado por las Delegaciones, que si bien no corresponde al celo con que algunas secundan el buen propósito del Patronato, hace concebir legítimas esperanzas de mayores frutos de regeneración social en asunto tan grave como lo es la trata de blancas.



Tesorería del Patronato.

Por la misma se ha mandado un auxilio en metálico á las Delegaciones, no como desearía, pero sí en relación con los fondos permanentes de que dispone para sus muchos gastos.

Las Delegaciones y sumas remitidas han sido las siguientes: á la de Alicante, 1.000 pesetas; á la de Pontevedra, 500; á la de Canarias, 1.000; á la de Granada, 500; á la de Pamplona, 450; á la de Salamanca, 300; á la de Valladolid, 250; á la de Jaén, 500; y á la de El Ferrol, 400.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Fiscal de la Audiencia de Málaga ha remitido al Juez del distrito de la Merced, de la misma ciudad, el atestado formado por el Gobernador civil de la provincia por corrupción de una menor, y al del distrito de la Alameda el documento remitido por el Gobernador, por el cual el padre de la menor V. D. B. la permite marcharse á París con otra menor extranjera.

Para intervenir las diligencias que se practiquen en el segundo caso ha sido designado el Abogado Fiscal de la Audiencia, D. Julián Calleja y López.



El mismo, con idéntico fin, ha pasado al Juzgado del distrito de la Merced, de Málaga, el atestado instruido por el Gobernador civil por el intento de sustraer para fines ilícitos á las menores R. y A. L. S.



Por el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara se ha seguido causa, cuyo sumario está ya en la Audiencia de Cáceres, contra el matrimonio F. B. G. y L. C., por corrupción de su hija menor y otras jóvenes menores también.



Por el Juzgado de instrucción de Llerena se ha seguido causa por corrupción de la joven menor R. T. V., perdida por su madre.

El Juez pidió protección al Patronato para dicha joven, por no tener á quien confiarla, y por la celosa intervención de dicho señor y de la Vicepresidenta de la Delegación de aquél en Badajoz, se ha conseguido aislarla, por ahora, en uno de los establecimientos de beneficencia de dicha ciudad.



Por sentencia de la Audiencia de lo criminal de Logroño ha sido condenada á la pena de un año, ocho meses y veintiún días de prisión correccional, accesorias y costas, Cipriana Murillo, procesada por corrupción de la menor P. B.



Por la Audiencia de Jaén se ha dictado sentencia condenando á Paula Clara Caravaca, procesada por corrupción de su nieta menor de edad María Juana Caravaca y Agea, á la pena de *cinco años, cinco meses y once días* de prisión correccional, accesorias y costas, y también á la interdicción del derecho de tutela y del de pertenecer al consejo de familia.

También se ha dispuesto en la misma sentencia que por el Juzgado de Cazorla se proceda contra los padres de dicha menor por hallarse ésta en compañía de su madre, con abandono del padre, sin que éste haya cumplido con sus deberes en ese caso, y acordando por ello la suspensión de la patria potestad á los dos y nombrando

como protector que se encargue de las funciones tutelares de dicha menor al Patronato Real para la Represión de la trata de blancas, y en su representación á la Delegación provincial del mismo.

Así lo ha hecho la Delegación, procurando, de acuerdo con el Gobernador civil de la provincia, el aislamiento y protección convenientes de María Juana Caravaca, sustraída ya de la casa mala en que estaba.



En uno de los próximos números del BOLETÍN se publicará una estadística de los resultados obtenidos en la persecución y castigo de los delitos relacionados con la trata de blancas.

Afortunadamente, puede asegurarse que cada día es más activa y eficaz la acción del Ministerio fiscal y de los Tribunales de justicia en la persecución y castigo de los mismos.



CRÓNICA DEL EXTRANJERO

El Comité internacional de Londres.

Una de las discusiones más apasionadas del Congreso celebrado en París en 1906 fué la relativa al Centro que ha de encauzar y dirigir la acción particular de los Comités nacionales para la represión de la trata de blancas. Mientras el Comité suizo proponía la creación de una nueva oficina internacional, independiente de la de Londres y llamada á centralizar informes y noticias, la mayoría de los congresistas, dando con ello una nueva prueba de confianza á la oficina londinense, votaron en contra de lo propuesto por los Delegados suizos y á favor de una reorganización de dicha oficina. Poco tiempo después de celebrado el Congreso recibieron los Comités nacionales, y por de contado el Patronato Real, un cuestionario relativo á la organización de la oficina internacional. Á mediados de Julio, Mr. Coote dió cuenta en la sesión celebrada en Londres por esa oficina de las respuestas recibidas. Pueden resumirse éstas del siguiente modo:

1.º Las sesiones del Comité internacional se celebrarán en Londres, y no por turno en los distintos países.

2.º Se nombrará un Vicesecretario que vivirá en Londres y percibirá un sueldo. El nombramiento lo hará el Comité internacional.

3.º Los Comités nacionales enviarán representantes á las sesiones del Comité internacional.

4.º Los gastos del Comité internacional se cubrirán con suscripciones de los Comités nacionales. Con este objeto ha ofrecido el Comité francés 300 francos anuales; 300 el Comité dinamarqués; 250 el Comité noruego; 250 el Comité austriaco, y 400 el Patronato Real.



La represión de la trata en los Estados Unidos y en el Japón.

En el mes de Enero último, Mr. Coote, Secretario del Comité internacional y de la *National Vigilance Association de Londres*, realizó un viaje de propaganda por los Estados Unidos, recorriendo, entre otras ciudades, Nueva-York, Wáshington, Boston, Baltimore y Filadelfia.

Los mitins organizados en cada una de estas ciudades han dado por resultado la constitución de una Sociedad análoga á la *National Vigilance Association*, y encargada, como ésta, de reprimir la trata de blancas.



Deseoso de organizar en el Japón un movimiento contra la trata de blancas, el Comité internacional de Londres ha enviado á S. M. el Emperador del Japón y á varios hombres de Estado japoneses, ejemplares de las actas del Congreso internacional de París, del Convenio internacional de 1904 y del informe presentado á la Cámara de los Comunes por los Delegados ingleses. La carta de remisión está firmada por el Arzobispo de Westminster (católico), por el Obispo de Londres (protestante) y por el Conde de Lytton.



Una nueva Conferencia internacional.

En la última sesión celebrada por la *National Vigilance Association*, el Conde de Lytton propuso la reunión de una nueva Confe-

rencia oficial, convocada por la Gran Bretaña, al efecto de estudiar los resultados prácticos del acuerdo de 1904 y la conveniencia de introducir en él determinadas modificaciones.

Aprobada esta proposición por la Asamblea, ésta encargó á Mr. Coote que se pusiera al habla con el *Foreign Office*.



Estado de la represión de la trata de blancas en el Extranjero en 1906.

1. — Alemania.

Entre las Memorias presentadas al Congreso de París por los Comités nacionales descuellan la del Comité alemán. Consta de varios folletos, en los cuales se hace historia del movimiento de represión de la trata de blancas, no solamente en el Imperio alemán, sino en los diversos países de Europa. Recuerda el Comité la fracasada Conferencia iniciada por Holanda en 1881; las preguntas hechas en el Reichstag alemán en 1883, 1887 y 1894; las disposiciones incluidas en la ley alemana de Emigración de 8 de Mayo de 1897; los Convenios entre Holanda y Bélgica y Holanda y Austria (1886 y 1888); los Tratados de extradición que contienen cláusulas relativas á la repatriación ó entrega de personas culpables de ejercer la trata; la vigilancia ejercida en los puertos de mar por los representantes consulares del Imperio; los acuerdos adoptados por el Congreso penitenciario de 1895; el desarrollo de las Asociaciones protectoras de la mujer (especialmente la *Innere Mission*, las *Sittlichkeitsvereine*, la *Banhofmission*, etc.); la actividad del Comité nacional después del Congreso de Londres; y, finalmente, los acuerdos del Congreso de Amsterdam y de la Conferencia de París. El Comité alemán da cuenta de los trabajos que ha efectuado desde el Congreso de Francfort, sobre todo de los viajes que para estudiar la trata han realizado representantes suyos. El Pastor Disselhof fué á Oriente en 1903; la Srta. Paula Müller fué á Atenas; el mayor Wagener visitó la Argentina y el Brasil, y el Sr. Treschkov recorrió la frontera de Austria y Rusia, estudiando los medios de que se valen los traficantes para eludir la vigilancia de la policía. De estos viajes se deduce que en Oriente, Alejandría es uno de los centros de la trata,

y que en Europa la mayoría de los traficantes son austriacos ó rusos y ejercen principalmente en Trieste y otros puertos del Mediterráneo.

El Comité alemán enumera sus trabajos de propaganda. El Secretario, mayor Wagener, ha dado conferencias en 24 ciudades alemanas, y el Comité ha organizado Congresos nacionales en Berlín (1903), en Munich (1904) y en Brema (1905). Al celebrarse en 1904 el Congreso femenino internacional de Berlín, el Comité aprovechó la ocasión para llamar la atención de las delegadas acerca de la necesidad de cumplir los acuerdos del Congreso de Francfort. Los resultados de esta actividad han sido notables, descollando entre ellos el castigo de numerosos traficantes y la federación de cuantas Sociedades tienen por objeto un fin análogo al del Comité nacional. Éste da fin á su Memoria diciendo que el colaborador más poderoso y más eficaz de la obra emprendida es la educación religiosa, escolar y sobre todo familiar, merced á la cual se evitan las seducciones que ofrece á las jóvenes la vida de placeres, que siempre acaba en lágrimas.

2. — Austria.

La Liga austriaca para la lucha contra la trata de blancas ha enviado al Congreso una Memoria de gran interés, por ser Austria uno de los países en donde más estragos causa la trata.

La Liga consta de una Secretaría general en Viena; de una Vice-secretaría-Oficina de información y colocación en Trieste; de Secretarías en Czernowitz, Praga, Lemberg y Cracovia, y de Oficinas de información en Hungría, Rumania, Servia, Rusia, Oriente, Bosnia y Herzegovina.

La Memoria de esta Asociación da cuenta minuciosa de los trabajos que ha realizado, de las relaciones que ha establecido con diferentes Sociedades benéficas para crear, entre otros servicios, el de estaciones, y de sus propuestas de reforma legislativa. Estas, sobre todo, tienen interés y á continuación las traducimos:

«Teniendo en cuenta —dice la Liga en su petición á la Cámara austriaca— que en ningún país del mundo se efectúa con tal intensidad ni con tamaño desarrollo como en Austria el escandaloso tráfico llamado trata de blancas, en cuya virtud las casas de prostitución, desde Oriente hasta América, están llenas de mujeres procedentes de

Austria y de Hungría, la Liga somete á la Cámara el siguiente proyecto de ley:

«Será culpable de favorecer la trata de blancas todo el que atraiga, rapte ó seduzca, para los fines de la prostitución, á mujeres, aun cuando éstas consientan, y será castigado aun cuando los hechos que constituyen el delito se hayan cometido en el extranjero.....

La pena será de

La pena se aumentará en cuando el delito vaya acompañado de astucia, engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad ó cualquier otro medio de coacción, ó cuando la víctima sea de edad muy tierna.»

Además de este proyecto de ley, solicitó la Liga que se reformara el Código industrial, prohibiendo el establecimiento de oficinas de colocación á aquellas personas que por sus antecedentes hicieran temer abusos favorables á la trata de blancas, ó que hubiesen cometido hechos inmorales por afán de ganar dinero. Los dueños de oficinas de colocación para mujeres necesitarán un permiso especial; deberán depositar una fianza; tendrán que abonar una indemnización á la interesada cuando la colocación ofrecida se haya dado á otra ó no haya existido, y deberán, por último, llevar un registro de mujeres colocadas por su intercesión. La Liga pedía además que se ejerciera la mayor vigilancia en las agencias de criadas y en las de teatros y cafés, exigiendo á los dueños ó encargados de ellas una fianza y la revisión de los contratos por la policía. Las menores no deberían ser contratadas para el extranjero sin anuencia de sus padres ó tutores, y deberían ir acompañadas de éstos.

Lo demás de la Memoria austriaca está consagrado á la actividad de las Secretarías provinciales, que, á pesar de la buena voluntad de sus encargados, tropiezan con la apatía del público.

3. — Argentina.

La Memoria presentada al Congreso por la Asociación Nacional Argentina contra la trata de blancas es por todo extremo interesante, á pesar de su brevedad. Inserta en primer término el proyecto de ley que ha sometido al Senado argentino, y cuyos artículos principales son éstos:

«Artículo 1.º Será castigado todo el que contrate, rapte ó se-

duzca á una mujer para satisfacer los deseos deshonestos de un tercero:

1.º Con dos á tres años de cárcel é inhabilitación absoluta durante diez años, si la mujer tiene menos de veintidós años, aunque haya dado su consentimiento, y si tiene más edad, y para lograr este último se ha empleado el fraude, la violencia, la amenaza, el abuso de autoridad ó cualquier otro medio de coacción.

2.º Con tres á diez años de cárcel é inhabilitación absoluta durante quince años, si la mujer tuviere menos de diez y ocho años.

Art. 2.º Cuando los culpables sean el padre ó el marido, perderán *ipso facto* la potestad paternal ó marital.

Art. 3.º La pena se aplicará aunque la preparación del delito se cometa en países diferentes.

Art. 10. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para impedir la entrada en el territorio de la República de los extranjeros que se hayan ocupado notoriamente, dentro ó fuera del país, en el tráfico de mujeres, así como á las mujeres que declaren ser prostitutas.»

Esta reforma ley se halla actualmente en el Senado argentino.

El Comité nacional de este país participa haber conseguido que sólo se permita la inscripción de mujeres mayores de veintidós años en vez de diez y ocho como antes. Asimismo ha logrado que las menores que soliciten su inscripción sean entregadas inmediatamente al Juez de menores si carecen de padres ó tutores. Entre los servicios creados por el Comité argentino, merece especial mención el que se practica en la oficina de inscripción de mujeres de mal vivir, con objeto de apartarlas de ese camino, y la vigilancia ejercida á la llegada de los vapores.

Merced á la actividad del Comité, ha desaparecido el barrio en donde principalmente habitaban las prostitutas, y se prohíbe que haya más de una casa de lenocinio en cada barrio. Las Autoridades, por su parte, ha prestado su apoyo incondicional á las gestiones del Comité.

JULIÁN JUDERÍAS,

Secretario del Patronato Real.

(Se continuará.)

esclavas blancas, y para ello reclama el generoso auxilio de todos los que aspiren á poner término á uno de los abusos más terribles de la astucia y de la fuerza.

El BOLETÍN DEL PATRONATO REAL PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE BLANCAS es, por lo tanto, una obra de propaganda moral.

Se publicará mensualmente en cuadernos de ocho á diez y seis páginas y constará de una parte no oficial, en la que ilustres personalidades darán á conocer la obra Patronal; de una parte oficial, en la que aparecerán las circulares dirigidas á las Delegaciones; las leyes, decretos y Reales órdenes que se relacionen con el objeto del Patronato; el movimiento del personal de la Junta directiva y de las Delegaciones; los fallos y sentencias que dicten los Tribunales á estos hechos referentes; las medidas adoptadas por los Gobernadores civiles, etc. Finalmente, en una *Crónica española* se dará cuenta de lo que hagan las Delegaciones en cumplimiento de su misión, y en una *Crónica extranjera* se hablará de la labor que realizan en el extranjero los Comités nacionales y las autoridades gubernamentales y administrativas con el mismo fin humanitario.

Estas son las líneas generales á que ha de sujetarse, por ahora, el BOLETÍN DEL PATRONATO; pero esto no quiere decir que no sea susceptible de ampliaciones; antes por el contrario, aspira el Patronato á convertirlo en un órgano de defensa y de regeneración de la mujer en el más amplio sentido.